

Tema: Apertura de calle Ormington.
Fecha: 31/08/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2803/2010

VISTO:

El asunto N° 624/2010;
la ordenanza N°: 527/90;
las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Local; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio CGT que viven entre las calles, Trejo Noel y Berta Weber, han efectuado numerosos reclamos sobre los hechos que acontecen en el espacio verde colindante, situado en la continuación de la calle Ormington, observando que en horas nocturnas se produce la reunión de jóvenes que realizan destrozos, ruidos molestos, e injieren bebidas alcohólicas, ocasionando molestias y daños a las propiedades;

que han planteado como posible solución la apertura de la calle, Ormington a fin de que cesen los inconvenientes de disturbios, inseguridad y abandono en que se encuentra dicho espacio verde;

que el terreno de referencia tiene como denominación catastral la sección "G" Macizo 2A, Parcela 9 y se encuentra afectado como espacio verde, siendo en la actualidad un baldío sobre el cual, el municipio, no realiza tareas de mantenimiento;

que sería apropiado que el Municipio afecte dicha fracción a la circulación vehicular a fin de coadyuvar al ordenamiento vehicular;

que el constante crecimiento urbanístico de nuestra ciudad, provoca que en forma permanente se produzca la apertura de nuevas calles en los distintos barrios de nuestra ciudad;

que a fin de posibilitar la rápida ubicación de estas nuevas calles se hace menester asignarles el nombre que las identifique;

que la Carta Orgánica local fomenta el desarrollo urbanístico y dispone la reglamentación del ordenamiento vehicular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE DEL USO Y DESTINO PUBLICO de espacio verde de dominio público del Municipio de Río Grande, a la fracción de la plazoleta que surja de lo dispuesto en el art. 2º y 3º de la presente, que se denomina catastralmente como sección "G" Macizo 2A, Parcela 9, ubicada en la prolongación de la calle Ormington entre las calles Trejo Noel y Berta Weber con la superficie y su correspondiente ochava que surja de lo dispuesto en el artículo 3º y 4º de la presente.

Art. 2º) AFECTESE AL USO Y DESTINO PUBLICO de calle de dominio público del Municipio de Río Grande al inmueble previsto en el art. 1º de la presente asignándosele el nombre de la misma a calle Ormington con el mismo sentido de circulación .

Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la apertura y señalización correspondiente a la calle dispuesta en el art. 2º.

Art. 4º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente a efectuar las mensuras, deslindes y amojonamientos, subdivisiones correspondientes, articulando los mecanismos pertinentes a los efectos de implementar el objeto de la presente, delimitando el espacio destinado a la calle, y el espacio verde adyacente restante.

Art. 5º) Los gastos que demande la implementación de la presente deberán ser imputados a las partidas presupuestarias a los ejercicios financieros correspondientes.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.
Fr/OMV